

Convocatoria para el Otorgamiento de Autorización Demanial Sobre Instalación del Centro Municipal de Mayores “Rafael Alberti” de Mejorada del Campo para la actividad de PELUQUERÍA Y ESTÉTICA.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL SOBRE INSTALACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “RAFAEL ALBERTI” DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA ACTIVIDAD DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA.

I. ENTIDAD CONVOCANTE.

La Concejalía de Educación, Cultura, Mayores, Igualdad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, propone el otorgamiento de autorización demanial sobre las Instalaciones del Centro Municipal de Mayores “Rafael Alberti” de Mejorada del Campo, para la actividad de Peluquería y estética.

II. OBJETO DE LA CONCESIÓN.

La autorización demanial convocada tiene por objeto ofrecer el servicio de peluquería y estética para todas las personas mayores (jubiladas y/o pensionistas) del Municipio, en el propio Centro de Mayores y a un precio asequible.

La instalación objeto de la autorización demanial es la siguiente:

INSTALACION	ESPACIO	ACTIVIDAD	HORARIO
CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “RAFAEL ALBERTI”	AULA SITUADA EN LA 1ª PLANTA DEL CENTRO	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA.	DE LUNES A SÁBADOS EN HORARIO DE APERTURA DEL CENTRO.

III. DURACIÓN.

La autorización demanial tendrá una duración de UN (1) AÑO, del uno de septiembre de dos mil dieciséis al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, prorrogable de mutuo acuerdo por el mismo periodo de tiempo UN (1) AÑO.

IV. PRÉCIOS PÚBLICOS.

Los precios máximos que cobrará por los servicios de peluquería y estética el titular de la Autorización Demanial a los/as usuarios/as serán:

- Corte de pelo caballeros.....	4,50 euros.
- Cortar y lavar.....	6,00 euros.
- Lavar y marcar.....	5,00 euros.
- Lavar y secado a mano.....	7,00 euros.
- Tinte.....	8,00 euros.
- Permanente.....	11,00 euros.
- Mechas.....	13,00 euros.
- Depilación de cejas.....	4,00 euros.
- Depilación de labios.....	4,00 euros.
- Manicura.....	5,00 euros.
- Pedicura.....	8,00 euros.
- Limpieza facial.....	14,00 euros.

V. CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

El Titular de la autorización demanial tendrá que abonar mensualmente en concepto de canon, al Ayuntamiento de Mejorada del Campo la cantidad de 50,00 Euros.

El ingreso se hará efectivo del 25 al 30 de cada mes de vigencia de la autorización demanial.

VI. CONDICIONES DE USO.

- La instalación objeto de la autorización demanial se destinarán exclusivamente a la impartición del servicio de Peluquería y estética.
- Deberá tener contratada durante la totalidad de la vigencia de la autorización demanial una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que se puedan producir durante la realización de la actividad.
- El Personal a emplear por el del titular de la autorización demanial no tendrá ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, respondiendo de cuantas obligaciones le pudieran corresponder como empleador, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad. Asimismo, el Ayuntamiento no asumirá al personal de la citada entidad cuando se produzca la extinción de esta autorización,

cualquiera que sea la causa de extinción, actuando en todo caso del titular de la autorización demanial a su riesgo y ventura.

- d) La autorización podrá ser revocada o suspendida unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, así como si se constata el incumplimiento de las condiciones de la autorización demanial.
- e) La falta de pago de 2 meses de la contraprestación estipulada a favor del Ayuntamiento, será causa de resolución de la autorización demanial.
- f) Todos los usuarios de la autorización deberán respetar las normas de uso y funcionamiento del Centro Municipal de Mayores “Rafael Alberti”.
- g) El titular de la autorización demanial será responsable de los desperfectos que se produzcan en el local por un mal uso en su horario de utilización.

VII. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrá solicitar la autorización demanial cualquier persona física o jurídica con el título FP en peluquería o equivalente, y con más de TRES (3) años de experiencia en el sector.

VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Quienes cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior y deseen participar deberán presentar la documentación siguiente:

A) Instancia solicitando la participación, dirigida a la Concejalía de Educación, Cultura, Mayores, Igualdad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

B) Sobre cerrado en el que se incluirá la propuesta de la prestación del servicio, el canon mensual y los precios a cobrar a los usuarios por los servicios incluyendo las mejoras a los servicios requeridos.

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La documentación establecida en el apartado anterior podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo así como en los restantes lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El Plazo de presentación será de quince días naturales computados desde la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en la página WEB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

X. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Al objeto de someter a estudio las distintas peticiones, se creará una comisión de Valoración que estará integrada por las siguientes personas:

* La Concejala de Educación, Cultura, Mayores, Igualdad y Participación Ciudadana.

* 1 Representante de la Asociación de Mayores elegido por y de entre ellos.

* El Coordinador Cultural.

La comisión de Valoración constituida al efecto y previa elaboración de los informes y estudios pertinentes, podrá recabar cuantos datos considere precisos, emitiendo la correspondiente propuesta de resolución con arreglo a lo establecido en la presente orden, que se remitirá a la Concejala Delegada de Educación, Cultura, Mayores, Igualdad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

XI. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

1) Canon de aportación al Ayuntamiento. Máximo de DIEZ (10) PUNTOS.

Obteniendo 10 puntos el que haya ofertado el canon más alto de aportación al Ayuntamiento, siendo los siguientes directamente proporcionales a aquel que ha ofertado el porcentaje más alto.

2) Precios a cobrar a los/as usuarios/as. Máximo de DIEZ (10) PUNTOS.

Obteniendo 10 puntos la oferta que presente la media de baja de los precios propuestos en la cláusula IV del presente Anexo, más alta siendo los siguientes

directamente proporcionales a aquel que ha presentado la media de baja más alta de la lista de precios.

XII. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Será propuesto para el otorgamiento de la concesión demanial la propuesta que obtenga mayor puntuación.

En caso de empate entre dos o más licitadores se resolverá por sorteo público.

La resolución del presente procedimiento de autorización demanial en régimen de concurrencia será por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de Madrid y se publicará en la página WEB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a los efectos de su notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 59.6 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases será de aplicación la normativa contenida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás preceptos jurídicos-administrativos que resulten de aplicación a este Ayuntamiento.

En Mejorada del Campo, a 29 de julio de 2016.

La Concejala Delegada de Educación, Cultura,
Mayores, Igualdad y Participación Ciudadana,

Fdo. María Isabel Lorente Sáez.

ANEXO I
INVENTARIO

- 2 SECADORES DE PIE MOD 05 POPPIO ISOLAMENTO.
- 7 SILLAS DE SKAY NEGRO.
- 4 SILLONES DE SKAY NEGRO DE RUEDAS.
- 2 SILLONES ELEVADORES.
- 2 SILLAS LAVAR CABEZAS.
- 1 MUEBLE CON 2 PILETAS PARA LAVAR CABEZAS.
- 1 TV KNEISELL.
- 1 TDT SYTECH.
- 1 MUEBLE PARED PARA TV.
- 5 MUEBLES ARMARIOS BAJOS 2 PUERTAS.
- 1 PAPELERA.
- 1 MUEBLE DE PÁSTICO NEGRO CON 5 CAJONES.
- 3 PERCHAS DE PARED NEGRAS.
- 1 PAPELERA-PARAGÜERO.
- 1 MESA DE CENTRO DE MADERA NEGRA.
- 2 PERSIANAS VENECIANAS DE VENTANAS.
- 4 ESPEJOS DE PARED.